



NUMERAL 9. Fondos Públicos

“La información detallada sobre los depósitos constituidos con fondos públicos provenientes de ingresos ordinarios, extraordinarios, impuestos, fondos privativos, empréstitos y donaciones.”

COMISIÓN PORTUARIA NACIONAL

La Comisión Portuaria Nacional no recibe ingresos del erario del Estado.

Los ingresos se detallan de la siguiente manera:

1. Aportes Presupuestarios: Acuerdo Gubernativo de fecha 10 de marzo de 1972, establece en su artículo número 4 lo siguiente: *“Las actuales portuarias deberán contribuir proporcionalmente con sus ingresos, para cubrir los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión Portuaria Nacional.”*

2. Tarifas Portuarias:

- a. Acuerdo Gubernativo No. 167-1993 del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, en el cual se acuerda establecer una tarifa portuaria por la cantidad equivalente a US\$0.05, a las naves por cada tonelada métrica movilizada en ellas, en la importación y exportación.
- b. Acuerdo de Junta Directiva 006-2007 de la Empresa Nacional Portuaria Santo Tomás de Castilla, estipula trasladar a la Comisión Portuaria Nacional una tasa de US\$0.02, por tonelada métrica movilizada en sus instalaciones.



3. Otros Ingresos

a. **Código PBIP:** Acta de Junta Directiva de la Comisión Portuaria Nacional número 09-2018, en la cual se aprueban los aportes para llevar a cabo el proceso de evaluación y certificación de cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) en el sistema portuaria nacional, para el periodo comprendido del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2022, siendo estos:

- i. Puertos.
- ii. Terminales Especializadas.
- iii. Operadores de Servicios Portuarios.

b. **Capacitaciones**

4. **Productos Financieros**

a. **Intereses**

Actualizado enero 2024.